SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROCEDIMIENTO INGRESO DE BIENES

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

FECHA 17/12/2020 **CIUDAD** BOGOTA D.C.

COD REGIONAL 11 **REGIONAL** DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

COD CENTRO DE COSTO 9216

TIPO DE INGRESO: COMPRA

ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1952801 **FECHA** 30/10/2020

PROVEEDOR/CONTRATISTA VISTRÓNICA

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA NIT: 900,726,280-7

VALOR TOTAL $ 62.875.422,00

FECHA DE VENCIMIENTO 15/12/2020

OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS: 12 **CANTIDAD BIENES CONSUMO:** 11

RECIBIDO A SATISFACCION: SI

certifica que los bienes cumple con la cantidad y características técnicas establecidas por el SENA

OBSERVACIONES:

FIRMA DE SUPERVISOR:

NOMBRE COMPLETO: FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ

N° DE IDENTIFICACIÓN 79849384

CARGO: INSTRUCTOR G11

FORMATO DESIGNACIÓN DEL VIGILANTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.	Centro de Diseño y Metrología

30 de octubre de 2020

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1952801

Sr
FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ
frperezo@sena.edu.co

En forma atenta me permito informarle que de acuerdo con lo contenido en los estudios previos relacionados con el proceso **MC-DC-CDM-023-2020**, cuyo objeto es: **COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, fue designado como supervisor del contrato en mención, el cual puede consultar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10749213&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consecuencia, sus:

OBLIGACIONES

De acuerdo con la Resolución 00202 del 2014, entre otras son las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato para cada una de las partes.
2) Cerciorarse que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las normas y estándares de calidad y eficiencia.
3) Informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad en la ejecución del contrato.
4) Suscribir el Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción.
5) Las demás contenidas en la Resolución 00202 del 2014.



RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdiretor de Centro

Proyectó: Santos Eliecer Vera A. /abogado área contratación CDM

OBJETO:

COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL

FORMA DE PAGO:

El SENA realizará un único pago, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los **Treinta (30) días hábiles siguientes** previa radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.

Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato):

- **Un documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación:**

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: CG_999999-9_0020_Agosto_2020

En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato y soportes de la ejecución en imágenes, documentos de entrega de zonas fumigadas en el periodo de cobro, etc.

2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

3. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

- **Otro documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación:**

FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
2. Resolución de facturación vigente.
3. Certificado bancario actualizado (de la misma cuenta bancaria que se entregó en el proceso precontractual)
4. Rut actualizado 2020.

- **Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad**.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

La factura de venta deberá tener firma de recibo por parte del supervisor de contrato, lo que se realiza en el momento de diligenciar, firmar y entregar los informes de supervisión.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTIÓN CONTRACTUAL y FACTURA DE VENTA, utilizando la plataforma SECOP II.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.
En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

OBLIGACIONES:

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con la compra de los elementos, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.
2. Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el contratista y no generará vinculación laboral alguna para con el SENA.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.
4. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones establecidas.
5. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
6. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
7. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
8. Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º

de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
16. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
18. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
19. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
20. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto.
21. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
24. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.
25. Informar al supervisor sobre cualquier eventualidad que se presente.
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento

de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del

contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante

acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA el Centro de Gestión Industrial efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

ITEM	ELEMENTO	FOTO DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Destornillador eléctrico Atornillador, 360 - 360 rpm, Amperaje: 1.5 Ah, Torque: 0.5 - 3 Nm, bateria de 3.6V		Unidad	1
2	Compresor de aire, 1Hp 12Lt 125Psi 5.0Cfm DECIBELES: 50 db		Unidad	1

3	Taladro Percutor 1/2-pulg 750W GSB 16 RE 127 VAC		Unidad	1
4	Antena para exteriores con ganancia de 5 dBi frecuencia 915 Mhz , VSWR 1.5:1, 100W IP 66.		Unidad	1
5	Convertidor RS232, RS422 and RS485 a Ethernet		Unidad	1
6	Batería de Gel para sistemas solares. 12V /200Ah		Unidad	4
7	Estructura Metalica de Aluminio super resistente Inclinada para 5 paneles. Está diseñada para estar instalada en posición horizontal, con la misma inclinación que la cubierta existente. También es posible la instalación en vertical, formando una columna en vertical.		Unidad	1
8	Piranómetro de alta sensibilidad 7-14µV*W-1*m2 con rango espectral de 300-3200 nm, salida 0-20mV, 0.5V, 4-20mA, RS485 protección IP 65, rango 0-2000W/m².		Unidad	1
9	Panel Solar Flexible, Giaride 100w 18v 12v, : * Potencia óptima [Pmax]: Tensión de 100W * Trabajo [Vmp]: 18V * Corriente de trabajo [Imp]: * 5.56A Corriente de cortocircuito [ISC]: 5.8A * El voltaje de circuito abierto [Voc]: 20V * tensión máxima del sistema: 1000V * La resistencia del aire: 50 PSF (2400 pascales) * resistencia de nieve: 113psf (5400 pascales) * Hail impacto: 25 mm (1 pulgada) a 23 m / s (52 mph) * peso neto: 1,95 kg / 68,9 oz		Unidad	4
10	Generador de funciones,Precisión: Amplitud (alta resistencia) 4mVpp ~ 20Vpp (≤10 MHz), 4mVpp ~ 10Vpp (> 10MHz)., Pulso: 500µHz ~ 5 MHz, Onda sinusoidal: 1µHz ~ 5MHz, Triángulo y Rampa: 1 µHz a 300 kHz, Senoidal: 1 µHz a 5 MHz, Formas de Onda: Seno, Pulso, Rampa, Triángulo, Ruido, 1 Canal, Modulaciones: AM, FM, PM, ASK, FSK, PWM		Unidad	1

11	Multímetro digital, UNI-T, Ut139C, DC: 200 mV-100V, Voltaje AC: 200mV-750 V, Corriente AC-DC: 20uA-10A , Resistencia 0-2000MOHM, Frecuencia 10Hz-10MHz, Temperatura: --40 – 1000°C, --40 – 1832°F, capacitancia: 20nF-100uF, Inductancia: 2mH-20H, hFE,		Unidad	2
12	Analizador de Baterias, compatible con Baterías Regulares (Líquido), AGM, Gel y otras de 12 voltios - Prueba Sistema de Arranque y Sistema de Carga (Alternador) - Detecta celdas defectuosas - Muestra Voltaje Actual de la Batería (Voltímetro)		Unidad	1
13	Infraestructura invernadero INCLUYE : perfiles de aluminio rectangural 1"X 2" X6m (estructura)x9 Und, "TORNILLO ,ángulo de aluminio 1" x6m x 1 und, remaches pop 1/8" x 1/2" x 1001 und ,AUTOPERFORANTE T1 TEL - DRY / MECHA 10 X 3/4" UND x 1000, láminas de acrílico transparente 1,8x 1,2m calibre 4 UND x 7, "pistola de silicona (caliente) 5/16"" UND x 2, pistola de silicona (frio) UND x 2, "Barras de silicona (caliente) 5/16""" UND x 30, Tubos de silicona transparente UND x 5, Toperol (tapete plástico),m2,10, remachadora UND x 1, "bisagra 3x1"" aluminio" UND x 20, "manguera 1/2""",metro,10, """T"" para manguera 1/2"" (derivaciones)" UND x 10, bomba de agua sumergible para fuente 110V UND x 1, caneca 20 litros UND x 1, goteros - aspersores microrriego UND x 40, Cable calibre 12 rollo 100m azul UND x 1, Tomas electricas sobreponer UND x 4, tierra bultos x 4, cinta led RGB,metro x 20, Led UVC UND x 50, "pantalla LCD para Rasberry 7"" capacitiva" UND x 1, "ventiladores 4"" 12VDC" UND x 6, Extensión electrica 3x12 cinco metros con multitoma UND x 1, Cinta aislante negra,rollo x 5, amarre plástico 20 cm paquete x 100 x 5 paquetes.		Unidad	1
14	Paneles solares rígidos Panel Solar Monocristalino MONO PERC 365W 24v		Unidad	2

15	**Fabricación de circuitos impresos mediante técnica aditiva de material. Voltera V-One es, en esencia, una impresora 3D de placas de circuitos de dos capas. Utiliza tinta conductiva para el circuito en sí y una tinta aislante para separar los diferentes niveles. Accesorios: * 3x Conductive Ink Cartridge * 2x Solder Past Cartridge Sn42/Bi57.6/Ag0.4 * 3x Nozzles - 225 micron (pack of 4) * 1x Burnishing Pads (pack of 3) * 4x 2" x 3" Substrates (pack of 10) * 4x 3" x 4" Substrates (pack of 6) * 2x 4" x 5" Substrates (pack of 6) * 2x Solder Wire Spool (pack of 2) 1x Flux**		**Unidad**	**1**

El valor total del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 62.875.422) M/CTE**

Elaboró: Eliecer Vera Arguelles-profesional de contratación

Regional Distrito Capital
Sistema de Gestión de la Calidad

OTRO SI A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 1952354	**DE 2020**
CENTRO	**Centro de Diseño y Metrología**
PROCESO	**MC-DC-CDM-023-2020**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**

Entre los suscritos, **RODOLFO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79.968.855 de Bogotá D.C.**, en su condición de Subdirector del Centro de Diseño y Metrología del Sena, Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1728 del 05 de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 211 del ocho (08) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), actuando en nombre y representación del SENA, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución No. 069 de 2014 y quien para efectos del presente contrato se denominará **El SENA – NIT 899.999.034-1**, se comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **VISTRONICA S A S**, representada legalmente por el señor **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

El presente OTRO SI a la Comunicación de Aceptación de Oferta se regirá por las condiciones contenidas en la invitación de mínima cuantía No. MC-DC-CDM-023-2020 y por la oferta presentada por **VISTRONICA S A S NIT. 900726280-7**, representada legalmente por el señor **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA**

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN:

OBJETO: COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL		
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**	**VISTRONICA S A S NIT. 900726280-7**
	Representante Legal	**ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA**
	Dirección	Calle 17ª # 14-76 Barrio piedra grande
	Teléfono	**3164909852**
	No. de Cuenta	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE No. 26432450895
	Correo Electrónico	administración@vistronica.com

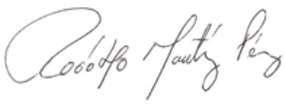
CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($ 62.875.422)**
FORMA DE PAGO	El SENA realizará un único pago, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato): · Un documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Agosto_2020

	En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos: 1. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato y soportes de la ejecución en imágenes, documentos de entrega de zonas fumigadas en el periodo de cobro, etc. 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. 3. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). · Otro documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación: FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) 2. Resolución de facturación vigente. 3. Certificado bancario actualizado (de la misma cuenta bancaria que se entregó en el proceso precontractual) 4. Rut actualizado 2020. · Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. La factura de venta deberá tener firma de recibo por parte del supervisor de contrato, lo que se realiza en el momento de diligenciar, firmar y entregar los informes de supervisión. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTIÓN CONTRACTUAL y FACTURA DE VENTA, utilizando la plataforma SECOP II. El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto

	111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se realizará la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede principal del Centro de Diseño y Metrología, Calle 15 No.31-42, en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA**	Los riesgos que pueden afectar el desarrollo del objeto de la presente invitación están en que el contratista no tenga la capacidad para la prestación de los servicios requeridos en la presente invitación, la demora o no ejecución del objeto del contrato, por lo cual se constituirán las respectivas garantías. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de oferta, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, las clases de garantías señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16., en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la aceptación de oferta (contrato) y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** Proteger eventuales perjuicios por la calidad de los bienes suministrados por el contratista en el desarrollo del objeto del contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento El Contratista deberá constituir la garantía anterior a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles.
Plazo de Entrega de Garantía	Dentro de los dos días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta.
DOCUMENTOS INTEGRALES	Anexo 1: Registro Presupuestal. Anexo 2: Oferta presentada por el Proveedor. Anexo 3: Pliegos de Condiciones Proceso Menor Cuantía MC-DC-CDM-023-2020
PRESUPUESTO	El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6420 del 13 de marzo de 2020.**

	Nombre	**FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ**
	Cargo	Instructor SENNOVA

DATOS DE CONTACTO DEL SENA - SUPERVISOR	**Correo Electrónico**	frperezo@sena.edu.co
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO POR EL SENA	**Nombre**	**RODOLFO MARTINEZ PEREZ**
	Cargo	Subdirector
	Centro de Formación	Centro de Diseño y Metrología
	Fecha	30 octubre de 2020
	 **RODOLFO MARTINEZ PEREZ** **Subdirector CDM**	 **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** **Contratista**

Elaboró y Revisó: Eliecer Vera – Abogado Grupo Apoyo Administrativo Intercentros.